PROCESO DE PERTENENCIA No. 2023-00293
DEMANDANTE: FELIX ANTONIO MENDIETA DIAZ
DEMANDADO: BEATRIZ ORTIZ DE DAZA Y OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de notificación por conducta concluyente a la demandada allegada al correo el 26 de febrero del año en curso. (Folio 16)

Lebrija, marzo 1 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme con la constancia secretarial que antecede este Despacho niega dar por notificada a la demandada por conducta concluyente, pues la notificación del auto admisorio tiene sus normas procesales y no es de cualquier manera que se da a conocer su contenido, como lo pretende en demandante a través de su lectura en una audiencia de un trámite policivo, aunado a que, verificado el audio, la demandada claramente se niega a que en el acta se establezca que esta notificada por conducta concluyente y en cambio peticiona se haga la notificación en debida forma.

Recuérdese que la conducta concluyente debe provenir de que se entiende notificado, y en este asunto, es claro que la demandada en ningún momento asume ello.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bd3a490cac1bf63949f509b39fe17eb54de5d0da0610d969a72b554c32683c**

Documento generado en 01/03/2024 04:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica